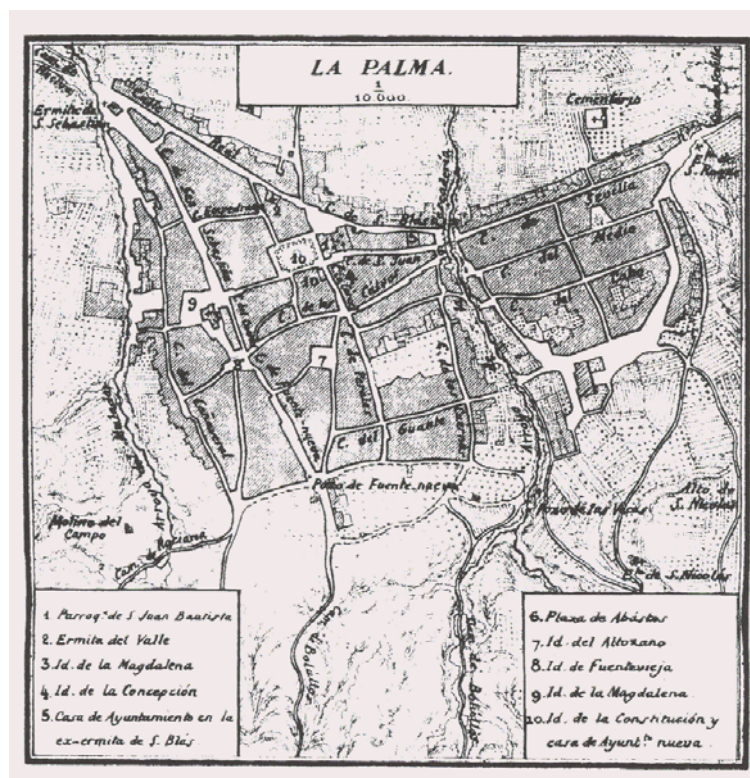


INFORME QUE EMITE EL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN GENERAL DE LA PALMA DEL CONDADO RESPECTO A LA DELIMITACIÓN DE EDIFICIOS CATALOGADOS

En resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 10 de junio del 2005, se señala

Se observa que, para el Conjunto Histórico de la Palma del Condado, existen bolsas dentro del mismo, concretamente la zona este y sur-oeste, en los cuales no aparecen edificios catalogados con alguna protección de las definidas en el Catálogo. Ante esta circunstancia, se deberá aclarar las decisiones que han llevado al Equipo Redactor a actuar con este criterio en estas áreas.

La Palma del Condado es una localidad cuyo Casco Antiguo coincide con el Plano de Coello que se adjunta, en el que se observa que, históricamente la localidad se ha ido desarrollando en el Entorno de la Iglesia Parroquial, y en crecimiento hacia el Sur, mientras que el Norte y Este han quedado limitados.



El desarrollo de la Palma vinculado a su potencial vinícola realizado en el siglo XIX, finales y principios del XX, produjo una importante revalorización de determinadas áreas de crecimiento localizadas especialmente a lo largo de la calle Real (antigua vía de conexión Sevilla-Huelva), y la parte más meridional de la misma.

El Este, Norte y Sur, se desarrollan como ampliaciones del núcleo, una vez resueltos los problemas de inundación que tiene la localidad. En estas zonas se asientan edificaciones más recientes, así como almacenes y bodegas.

El trazado ferroviario supone la potenciación del Norte como lugar de implantación de actividades industriales y agrarias, siendo el paradigma la edificación de la Bodega Morales.

Esta distribución espacial ha dado lugar a una mayor concentración de edificios residenciales de calidad en la zona de la calle Real y Plaza del Corazón de Jesús, que en otras áreas.

Los procesos de transformación y renovación urbana que ha sufrido la Palma se han desarrollado especialmente en estas zonas de menor valor arquitectónico; bodegas inactivas han sido sustituidas por operaciones de promoción inmobiliaria, con lo que el resultado de la arquitectura de la zona, no es de interés.

Algunos, muy escasos, elementos mantiene un nivel de Arquitectura que merece su catalogación por derivar de la arquitectura popular, que hoy en día se encuentra profundamente transformada.

Si analizamos la documentación realizada por parte de la Consejería de Cultura respecto a la redefinición del Conjunto Histórico de la Palma, veremos que la relación de edificios de interés que se incorporan por parte de las Arquitectas Redactoras, se localizan en los ámbitos que se han señalado.

Los criterios se han expresado en el propio documento, la catalogación de los edificios, en ámbitos sometidos a profunda transformación, que no es el caso de la Palma del Condado, quedan como “edificios testigos” de una cultura y de una arquitectura que ha sido sustituida por los procesos de renovación, que de forma controlada o incontrolada se han dado.

El planteamiento del Plan General de la Palma ha sido la conservación, mejora y puesta en valor de Ámbitos Urbanos, en los que Edificios de Interés, Espacios Públicos, Actividad Urbana e Imagen, conviven y en los que los procesos de transformación pueden darse con mayor virulencia.

El interés del Plan radica en la mejora de estos Ámbitos, no sólo desde la perspectiva de la preservación, que, de interés para una Consejería Conservacionista, tiene que ser compartida con el interés de la Corporación de mejora y potenciación de espacios que son emblemáticos para la localidad.

En el catálogo se incorporan los edificios señalados, en el ámbito la totalidad de los existentes, y desde las normas de protección de los ámbitos, los catalogados y no catalogados quedan sometidos a protección.

La estrategia del Plan es la de potenciar la preservación de los ámbitos definidos de la calle Real y de la Plaza de España y Corazón de Jesús, a la par que casar con las exigencias contractuales de formalización de catálogos.

La Zona Este no presenta edificios que sean capaces de ser considerados como catalogables: son de reciente factura y aunque respondan al estilo mayoritariamente autorizables, no reúnen elementos dignos de catalogación, ni en su conjunto, (por actividad, imagen urbana, o calidad del espacio público) merecen el proceso de ser englobados dentro de un ámbito de Protección de los definidos con anterioridad.

El Plan Anterior centraba en esta zona edificios con una catalogación denominada de protección ambiental, innecesaria en el presente documento al garantizar con, normas y ordenanzas de protección de la totalidad del Conjunto, la protección de estos edificios desde la perspectiva “ambiental”.

Estas zonas señaladas son similares en cuanto a edificación, trazado viario, imagen urbana, etc, a

las existentes en áreas exteriores del Conjunto, como las calles final de San Antonio, Blanca Paloma, inicio de Arquitecto Pinto, San Francisco o María Auxiliadora, desconociendo las razones del porqué unas se incorporan al Conjunto y otras se excluyen; en todo caso no es este el objeto del citado análisis.

El análisis del Equipo ha dado como resultado la catalogación de unos 100 edificios en la Palma del Condado, en los que en cada caso se ha señalado la razón de su inclusión; el hecho de existir vacíos dentro del Conjunto Histórico de edificios catalogados, no puede ser achacable al proceso de análisis de la Catalogación, sino que es posible que los errores puedan provenir de los criterios de la delimitación del Conjunto, al menos esa es una de las tesis que puede ser considerada.

Esta situación se da en otros Conjuntos Declarados (p.e Niebla) en el que el interés del Conjunto no se centra en absoluto en el valor del parque edificado, sino en otros factores patrimoniales de tan o mayor valor que el arquitectónico.

Como conclusión señalamos que la exclusión de edificaciones de las áreas señaladas se debe a que desde el Equipo Redactor se ha considerado que en los mismos no concurren los valores que han sido objeto de consideración para la declaración de los Edificios incluidos en el Catálogo.

La Palma del Condado a 25 de octubre de 2007

fdo. Fernando Herrera Mármol